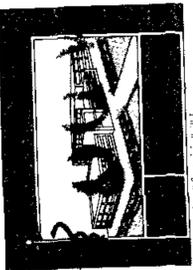
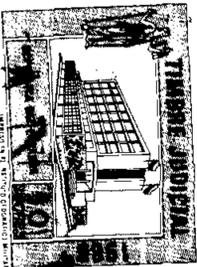
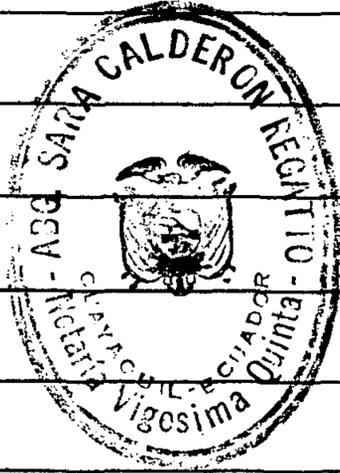




Abogada  
Sara Calderón R.  
NOTARIA XXV  
Guayaquil - Ecuador



CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPANIA CONSTRUCTORA

MYKONOS, CONMIKOL C. LTDA.

A FAVOR DE LA SENORITA

MARCIA VERONICA ANDRADE

ANDRADE POR EL INGENIERO

BOLIVAR EDUARDO VITERI

BALDA. - - - - -

CUANTIA: S/. 234.000,00. - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho

días del mes de OCTUBRE de mil novecientos

ochenta y ocho; ante mí, Abogada SARA CALDERON REGA-

TTO, NOTARIA VIGESIMA QUINTA de este Cantón, compare-

cen en la celebración de la presente escritura las

siguientes personas: Por una parte el señor BOLIVAR

EDUARDO VITERI BALDA, quien declara ser de estado

civil casado, Ingeniero, con cédula de ciudadanía nú-

mero uno tres cero uno seis cuatro tres siete ocho

uno, por sus propios derechos; y por otra parte

la señorita MARCIA VERONICA ANDRADE ANDRADE, quien

declara ser de estado civil soltera, Empleada, con

cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cero

seis cuatro cuatro siete cero, por sus propios dere-

chos; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad, hábiles para contratar y a quienes

conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto

resultados de esta escritura de CESION DE

PACIONES, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y

entera libertad para que sea elevada a escritura

pública me presentaron la minuta que es del tenor

literal siguiente: - - - - -

M I N U T A: SENOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escri-

turas Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que

contiene una Cesión de Participaciones, otorgada por

las personas y de la manera siguiente: - - - - -

P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscrip-

ción de esta escritura pública, por una parte, el

señor Ingeniero Bolívar Eduardo Viteri Balda, por

sus propios derechos, en calidad de "CEDENTE"; y por

otra parte, la señorita Marcia Verónica Andrade

Andrade, en calidad de "CESIONARIA", también por sus

propios derechos.- Ambos son ecuatorianos, mayores de

edad, casado el primero, soltera la segunda y domi-

ciliados en la ciudad de Guayaquil. - - - - -

S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) La Compañía CONSTRUCTO-

RA MYKONOS, CONMIKOL C. LTDA. se constituyó mediante

escritura pública autorizada por la Notaria Vigésima

Quinta de Guayaquil, el quince de Enero de mil

novecientos ochenta y siete, fue inscrita en el Re-

gistro Mercantil el dieciocho de Mayo del mismo

año.- b) El capital social de la Compañía es de

Setecientos mil sucres, suscrito y pagado de la

siguiente manera: Ingeniero Bolívar Eduardo Viteri

Balda, Doscientas Treinta y Cuatro participaciones

sociales de Un Mil Sucres; Ingeniero Pedro Vinicio

18  
2040  
87.

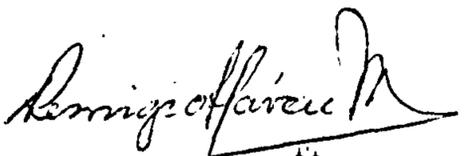


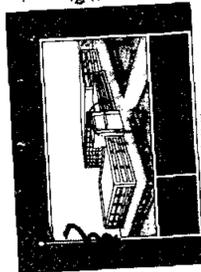
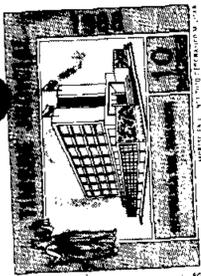
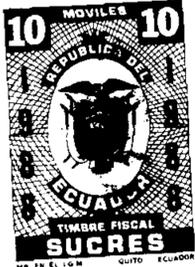
Señor Notario del Cantón.-

Por la presente tengo a bien llevar a su conocimiento que en sesión de Junta General extraordinaria de socios de la compañía CONSTRUCTORA MYKONOS, CONMIKOL, C. S.A. celebrada en la ciudad de Guayaquil el diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se resolvió por unanimidad autorizar al Ing. Bolívar Eduardo Viteri Balda para que ceda sus doscientas treinta y cuatro participaciones sociales de un mil Sucres que tiene en esta compañía, a favor de la señorita Marcia Verónica Andrade Andrade, aceptándola de esta manera como nueva socia de la compañía.-

Particular que comunico a Ud. para los fines de Ley.-  
Guayaquil, Octubre 17 de 1988.

Constructora Mykonos,  
Conmikol, C. S.A.

  
Jorge Alcivar Mendoza  
Gerente- Secretario



Nº 366130

POR \$ 468

# Colegio Nacional "Aguirre Abad"

## COLECTURIA

Recibi de Bolivar Viteri Balda

la suma de Cientos Sesenta i Ocho Suces 400

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"  
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 234.000 -

Guayaquil, 16/Nov/88

Notaria [Signature] Orden No. 402352

[Signature]  
EL COLECTOR

### MINISTERIO DE FINANZAS JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

Forma	No. 1108273
1R	NUMERO SECUENCIAL
	RECAUDACION DIRECTA

FECHA		
88	11	17
AÑO	MES	DIA

1	R.U.C. No.
2	C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON

POR CONCEPTO DE

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA BOLIVAR EDUARDO VITERI BALDA A FAVO.  
A FAVOR DE MARIA ANDRADE ANDRADE CUANTIA \$ 234.000,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001		fiscales	3.161,00
11127002		judiciales	22,00
11127004		salud	22,00
s on TRES MIL DOSCIENTOS CINCO SUCRES			
TOTAL:			3.205,00

RECIBO PARA EL  
CONTRIBUYENTE

17-88A JPH 164\*\*\*3.205

17-88A JPH 164\*\*\*3.205

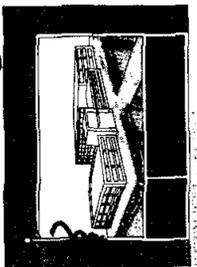
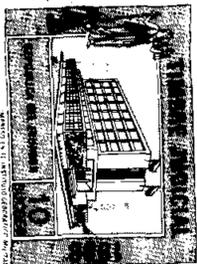
gh

LIQUIDADOR

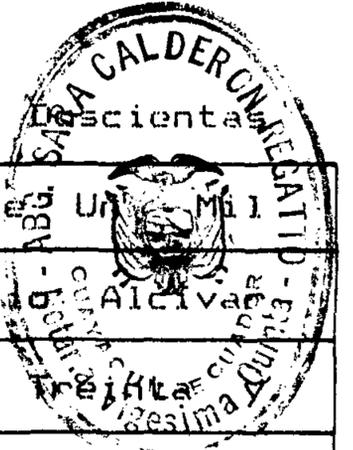
JEFE DE RECAUDACIONES  
O RECIBIDOR



Abogada  
Sara Calderón R.  
NOTARIA XXV  
Guayaquil - Ecuador



1 Alcivar Mendoza, ha suscrito y pagado Doscientas  
2 Treinta y Tres participaciones sociales de Un Mil  
3 Sucres cada una; y el señor Jorge Remigio Alcivar  
4 Mendoza, ha suscrito y pagado Doscientas Treinta y Cuatro  
5 Tres participaciones sociales de Un Mil Sucres cada una.-  
6 c) Finalmente, el día diecisiete de Octubre de mil no-  
7 vecientos ochenta y ocho, mediante resolución de  
8 Junta General de Socios, se acordó autorizar al  
9 Ingeniero Bolívar Eduardo Viteri Balda, para que  
10 ceda sus Doscientas Treinta y Cuatro participacio-  
11 nes sociales a favor de la señorita Marcia Veróni-  
12 ca Andrade Andrade. - - - - -  
13 T E R C E R A: VCESION DE PARTICIPACIONES.- Con los an-  
14 tecedentes expuestos el Ingeniero Bolívar Eduardo  
15 Viteri Balda, por sus propios derechos, tiene a bien  
16 ceder, como en efecto cede, a favor de la señorita  
17 Marcia Verónica Andrade Andrade, las Doscientas  
18 Treinta y Cuatro participaciones de Un Mil Sucres  
19 de su propiedad. Por su parte, La Cesionaria, mani-  
20 fiesta que acepta para si la Cesión de Participa-  
21 ciones efectuada a su favor, por ser conveniente  
22 para sus intereses. Finalmente, los comparecientes  
23 manifiestan no tener nada que reclamarse, ni de  
24 presente ni de futuro por alguna causa relacionada  
25 con esta negociación. Incorpore Usted el documento  
26 habilitante así como las demás cláusulas para la  
27 validez y perfección de esta escritura.- Firmado  
28 Abogado Julian Fajardo Aguilar.- Registro número dos



1 mil doscientos diecinueve. ✓ HASTA AQUI LA MINUTA QUE  
2 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- SON COPIAS.-  
3 Queda agregado la copia del Certificado de la sesión  
4 de Junta General Extraordinaria de Socios de la  
5 compañía CONSTRUCTORA MYKONOS, CONMIKOL C. LTDA.  
6 suscrita por el representante legal de la misma.-  
7 LEIDA esta escritura de principio a fin, por mí  
8 el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos  
9 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifi-  
10 can y suscriben en unidad de acto y conmigo el  
11 Notario DOY FE ✓

*[Handwritten signature of Bolívar Viteri Balda]*

BOLIVAR VITERI BALDA ✓  
C.C.# 1301643781  
E.T.# 377290  
C.Vot.# 356-398

~~*[Handwritten signature of Marcia Andrade Andrade]*~~

~~MARCIA ANDRADE ANDRADE ✓  
C.C.# 1302064470  
E.T.# 353717  
C.Vot.# 018-271~~

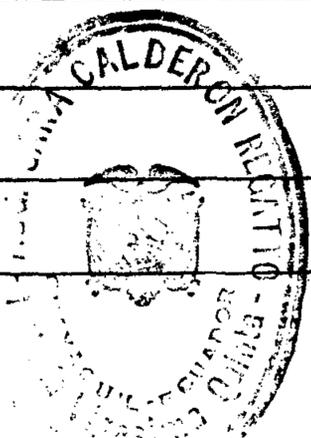
*[Large handwritten signature]*

*La notaría*

SE OTORGO -

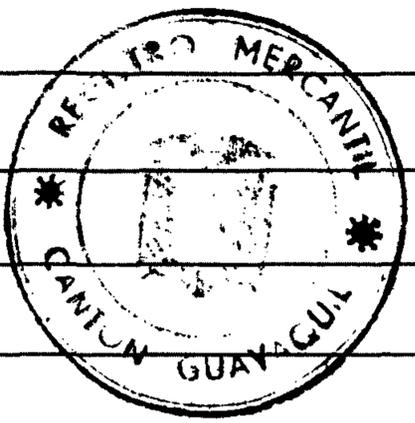
22 ANTE MI, en fe de ello confiero este SEGUNDO -  
23 TESTIMONIO, en tres fojas útiles que sello y firmo  
24 en Guayaquil, a dieciocho de Noviembre de mil nove-  
25 cientos ochenta y ocho. -

27 ABG. SARA CALDERON REGATTO  
Notaria Vigencia Costa del  
Cantón Guayaquil



1 FICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones  
2 que contiene esta escritura a foja 10.738 del Registro Mercantil, Rubro  
3 de Industriales, de mil novecientos ochenta i siete, al margen de la ins-  
4 cripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos  
5 ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28